Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 14999.-

V I S T O:

El Expediente N° CD-362-B-2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario desarrollar el "Turismo de Convenciones" en la Ciudad de Neuquén.

Que es notable el crecimiento del turismo de congresos, convenciones y eventos similares que nuestra ciudad ha experimentado en el último año.

Que incentivar la realización de congresos, convenciones, reuniones y eventos en la ciudad produce un impacto social, cultural, artístico, académico y económico, al mismo tiempo que genera empleo e impulsa actividades productivas complementarias, posicionando estratégicamente a la Ciudad de Neuquén como un destino destacado para el denominado Turismo MICE (por sus siglas en inglés Meeting, Incentives, Conferencing y Exhibitions), que implica a aquellas personas que viajan con la motivación principal de asistir a diferentes tipos de reuniones y congresos.

Que este tipo de turismo se ha catalogado en el mundo como uno de los segmentos fundamentales, con cerca del 30% (treinta por ciento) del volumen de viajes anuales, dinamizando las economías locales, permitiendo la desestacionalización, posicionando los destinos en los mercados y generando empleo directo e indirecto.

Que, además de congresos y convenciones, este tipo de turismo incluye viajes de incentivo, teambuilding (integración de equipos de trabajo), jornadas temáticas, presentaciones de productos, conferencias, simposios, foros, seminarios y capacitaciones, todos ellos de diferentes magnitudes y extensiones temporales, promoviendo el uso de salones de eventos y de reuniones de hoteles, asociaciones, clubes y otras instituciones, aumentando sensiblemente la ocupación hotelera.

Que, además, beneficia a otras empresas y emprendimientos de la cadena de valor, como las agencias de viajes, empresas de transportes, restaurantes, tiendas de productos regionales, prestadores de actividades recreativas y guías de turismo, entre otros.

Que, como se expresó anteriormente, este tipo de turismo ayuda a reducir la estacionalidad, dado que los congresos, reuniones y eventos suelen organizarse en temporadas del año que no suelen ser necesariamente vacacionales o días festivos.

Que captar grandes congresos internacionales a los que acuden miles de delegados de todo el mundo sitúa a un destino en el mapa internacional, no solo por el número de personas que visitan la ciudad, sino también por la repercusión que pueda tener el congreso en los medios de comunicación.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que, a estos fines, resulta fundamental para nuestra ciudad contar con un bureau de convenciones, como una herramienta fundamental que aporte primeramente la capacidad de generar las estrategias y proponer políticas, buscando desarrollar las acciones que el destino implementará para lograr el objetivo que es la captación de eventos.

Que Neuquén Capital cuenta con una importante y creciente disponibilidad de escenarios donde estas grandes reuniones se pueden llevar a cabo.

Que uno de ellos es el recién inaugurado Centro de Convenciones Domuyo, emplazado en la Isla 132 de nuestra ciudad.

Que, además, desde la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se impulsa un proyecto para ampliar el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) y renovar el Parque Central, que incluirá un nuevo auditorio con capacidad para 600 (seiscientas) personas, que funcionará también como centro de convenciones y teatro, además de la refuncionalización del parque. La iniciativa busca integrar el museo con el parque y otros espacios culturales cercanos, creando un corredor cultural en el centro de la ciudad.

Que, en este sentido, la presente iniciativa se apoya sobre ciertos ejes principales como la simplificación de trámites y gestiones mediante el asesoramiento, la asistencia técnica y administrativa a los interesados, así como la posibilidad en cabeza del Órgano Ejecutivo Municipal de celebrar convenios destinados a mejorar y ampliar las acciones previstas en la presente ordenanza.

Que, sin lugar a dudas, se trata de políticas públicas diseñadas para impulsar el turismo, atraer inversiones privadas y fortalecer la colaboración entre los sectores público y privado, que convergen en una oferta turística diversificada y sostenible para nuestra ciudad.

Que la Ordenanza Nº 12811 declara al turismo como una política de Estado, por ser una actividad socioeconómica estratégica y esencial para el desarrollo de la ciudad, encomendando a la Autoridad de Aplicación la creación de un Plan Estratégico.

Que el Plan Estratégico de Turismo de la Ciudad de Neuquén, elaborado por la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad, establece como acción prioritaria del programa de desarrollo y diversificación de productos fomentar el producto de turismo de congresos y convenciones.

Que, asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 36, reza "La Municipalidad fomentará la actividad turística tendiendo a motivar la permanencia y desplazamiento del turista en la ciudad, sin perjuicio de acordar con otras jurisdicciones circuitos regionales. Para ello pondrá en valor y protegerá los recursos turísticos, lugares históricos y áreas recreacionales, creando y promocionando circuitos debidamente señalizados. Ejercerá los controles de calidad necesarios que garanticen un nivel adecuado de servicios al turismo.".

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2025 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2025 del día 14 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 14/2025, celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): CRÉASE el "Plan de Desarrollo del Turismo de Convenciones", con el objetivo de promover la realización de congresos, convenciones y eventos de características similares en la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2°): El Plan de Desarrollo del Turismo de Convenciones reconoce el impacto social, cultural, artístico, académico y económico de los eventos mencionados en la presente ordenanza, buscando posicionar estratégicamente a Neuquén como un destino destacado para el turismo de eventos tanto nacionales como internacionales.-

ARTÍCULO 3°): Se consideran comprendidas en la presente ordenanza todas aquellas actividades que involucren la realización de eventos tales como congresos, convenciones, jornadas, seminarios, encuentros, exposiciones u otros de similar naturaleza desarrollados en el ejido de la ciudad.-

ARTÍCULO 4°): Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:
a) Delimitar el alcance de las actividades comprendidas en el Artículo 3°) y su clasificación a través de la reglamentación de la presente ordenanza.
b) Brindar acompañamiento integral a lo largo de todo el proceso de postulación y organización de congresos, convenciones o eventos nacionales e internacionales en la Ciudad de Neuquén.
c) Desde la etapa inicial de postulación, ofrecer asesoramiento y apoyo logístico, como así también facilitar la gestión de los trámites necesarios para asegurar una presentación exitosa.
d) Aceptada y aprobada la postulación, implementar mecanismos ágiles para simplificar los trámites relacionados con la realización del evento o actividad a realizarse y brindar asistencia técnica y administrativa, a través de la coordinación con las distintas áreas municipales competentes que estén involucradas.
e) Durante la realización del evento y a través de las áreas que correspondan, proporcionar de manera gratuita los dispositivos, dependencias y personal necesario para su correcta organización y ejecución.
f) Establecer mediante la reglamentación las condiciones jurídicas y contractuales necesarias para la implementación de los beneficios previstos en la presente ordenanza.
g) Disponer para las personas participantes del evento y sus acompañantes una agenda de actividades, gratuitas y rentadas, con el objetivo de difundir los recursos naturales, culturales, corredores, circuitos y productos turísticos de la

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Ciudad de Neuquén, pudiendo instalar en los eventos puntos de promoción en conjunto con prestadores locales.

h) Celebrar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, provinciales y municipales, organizaciones de la sociedad civil y universidades públicas y privadas, a fin de desarrollar, mejorar y ampliar acciones previstas en la presente normativa.

i) Propiciar la creación y consolidación de un bureau de convenciones, con el objetivo de promover a Neuquén Capital como destino de referencia para el turismo de negocios, eventos, conferencias y reuniones de gran envergadura a nivel nacional e internacional.-

ARTÍCULO 5º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Turismo y Promoción Humana o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 6º):.COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-362-B-2024).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ordenanza Municipal N° 14999 / 20
Promulgada por Decreto N° 1038 / 20 25
Expte. N°
Obs.: CD-362-B-2024